



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-20166874-GDEBA-DCYCSMGP.

VISTO el expediente N° EX-2019-20166874-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual tramita el pago de la Factura Tipo C N° 00002-00000228, de fecha 16 de julio de 2019, por un importe total de pesos nueve mil ochocientos sesenta (\$ 9.860,00), a favor de la firma "SORUCO JORGE NICOLÁS", el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el número de orden 5 la Subsecretaría de Coordinación de Medios de esta Secretaría de Medios solicita la gestión necesaria para la adquisición e impresión de 200 carpetas tamaño A4, de papel cartulina de 300 grs, brillante, incluyendo solapa contenedora para hojas tamaño A4, a fin de contar con las mismas como herramienta de trabajo para las diversas dependencias de esta Secretaría;

Que la Dirección de Impresiones y Centro de Digitalización dependiente de la Secretaría Legal y Técnica informa que por cuestiones técnicas no puede realizar la tarea requerida;

Que en el número de orden 6 a 11 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las planillas de justiprecio de cada uno de los tres oferentes y demás documentación correspondiente;

Que en el número de orden 12 se adjunta el cuadro comparativo de precios elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, sin observaciones, de conformidad con lo edictado por el artículo 20 apartado 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que de dicho documento administrativo surge que el presupuesto emanado de la

firma "SORUCO JORGE NICOLÁS", por un importe total pesos nueve mil ochocientos sesenta (\$ 9.860,00), es el que arroja el menor precio que se estima razonable y conveniente a los intereses fiscales en los términos normados por el artículo 21 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se adjuntan la Factura Tipo C N° 00002-00000228, de fecha 16 de julio de 2019, conformada por el Subsecretario de Coordinación de Medios, y el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 16 de julio de 2019, conformada por la Directora de Compras y Contrataciones de esta Secretaría;

Que se acompaña, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074, certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde consta que la firma citada no registra anotaciones, y demás documentación correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.891 y por el artículo 18, inciso 1), apartado c) del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la mencionada Ley;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la Factura Tipo C N° 00002-00000228, de fecha 16 de julio de 2019, por un importe total de pesos nueve mil ochocientos sesenta (\$ 9.860,00), a favor de la firma "SORUCO JORGE NICOLAS", referida a la adquisición e impresión de 200 carpetas tamaño A4, de papel cartulina de 300 grs, brillante, incluyendo solapa contenedora para hojas tamaño A4, a fin de contar con las mismas como herramienta de trabajo para las diversas dependencias de esta Secretaría, de conformidad con lo normado en el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 6, Auxiliar 22, Unidad Ejecutora 367, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Actividad Interna 599, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 2, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, por la suma de pesos nueve mil ochocientos sesenta (\$ 9.860,00), Presupuesto General para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Administrativo -Financiero 2019, según la Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a las áreas pertinentes y remitir a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a sus efectos. Cumplido, archivar.

